



REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 SAN JOSÉ DE MAIPO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ DE MAIPO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
FECHA INGRESO
26 MAY 2011 / 1330

DECRETO EXENTO Nº332 .-/
 SAN JOSÉ DE MAIPO, MAYO 19 DE 2011.-

VISTOS:

1.- Memo Nº56 de fecha 07.03.2011, enviado por el Director de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde solicitando elaboración de Decreto que ordene la Desmantelación de la Planta Chancadora ubicada en las Pataguas Nº 20.501.

2.- Lo dispuesto por el Sr. Alcalde inserto en el documento precedente, enviado al Secretario Municipal Subrogante para Decretar.

3.- Decreto Nº022 de fecha 22.11.2006, que nombra a don Nolberto Sandoval Castillo, en el cargo de Secretario Municipal Grado 8º E.U.M. a contar del 27.11.2006.

4.- Decreto Exento P.M. Nº317 del 26.04.2011 mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a Don Héctor Álvarez Carmona, Directivo Grado 8º E.U.M., a contar del día 26.04.2011 y hasta el día 30.05.2011.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº084 del 09.12.2008 por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luis Pezoa Álvarez, a contar del 06/12/2008 y por un período de cuatro años.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en lo indicado en los Artículos Nº 36 y Nº 63 de la referida L.O.C. de Municipalidades. Y la Resolución Nº 55 del 24.01.1992, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE LA DESMANTELACION DE LAS PLANTA CHANCADORA SITUADA EN SITIO RIBEREÑO DEL SR. CARLOS TAPIA EN UN PLAO NO MAYOR A 60 DIAS.**

2.- **PARALICÉSE TODO ACTIVIDAD INDUSTRIAL MOLESTA Y CONTAMINANTE RELACIONADA CON LA FAENA DE CHANCADO DE ARIDO, AL NO CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA URBANISMO, SERVICIO AGRICOLA METROPOLITANO, SEREMI DE SALUD.**

3.- **REBOQUESE LAS PATENTES Y PERMISOS RELACIONADOS CON EXTRACCION DE ARIDOS DEL SR. CARLOS TAPIA Y SRA. RUFINA ZOCAR QUE SE MANTUVIEREN ACTUALMENTE VIGENTES, AL N CUMPLIR CON LO ES TABLECIDO POR ESTE MUNICIPIO Y POR LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EEN RELACION AL DESEMPEÑO EQUILIBRADO DE DICHA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.**

4.- **CIERRESE TEMPORALMENTE LOS DOS BANCOS DE ARIDOS INSTALADOS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO FRENTE A LAS PATAGUAS Nº 20.501, HASTA NO CONTAR CON LAS DEBIDAS GARANTIAS PARA SU EXPLOTACION RIBEREÑA. UNA VEZ CLAUSURADOS DEBERAN MANTENERSE CON LAS COMPUERTAS ABIERTAS HASTA NUEVO AVISO.**

5.- **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL AL SR. TAPIA Y SRA. AZOCAR.**

Anótese, comuníquese, archívese.

LUIS PEZOA ALVAREZ
 ALCALDE